

# Convocatoria de ayudas a proyectos de entidades no lucrativas — 2024

## 1. Objeto de la convocatoria y líneas prioritarias

La presente convocatoria tiene como objeto apoyar el desarrollo de proyectos o actividades relacionados con alguno de los siguientes fines:

- Mejorar la calidad de vida de colectivos especialmente vulnerables, financiando proyectos o actividades que abarquen desde la cobertura de necesidades básicas hasta programas de inclusión social.
- Mejorar la calidad de vida de personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad, así como de sus familias, y aumentar la promoción de mayores grados de autonomía para la vida cotidiana, de manera particular en situación de fragilidad o dependencia.

Se apoyarán proyectos o actividades relacionados con alguna de las siguientes líneas de trabajo:

<b>LÍNEAS DE TRABAJO</b>
<b>Acción social</b>
- Atención psicosocial
- Atención y apoyo a familias
- Cobertura de necesidades básicas
- Equipamiento de hogares o residencias
- Inclusión social, formación y orientación laboral
- Viviendas con apoyo o tuteladas
- Actividades de ocio y tiempo libre
- Acciones de información y/o sensibilización social
<b>Salud y Discapacidad</b>
- Atención y apoyo a familias
- Servicios de trabajo social
- Servicios de salud y bienestar
- Acceso a terapias (fisioterapia, psicoterapia, logopedia, etc.)
- Residencias, viviendas adaptadas y/o con apoyo
- Transporte adaptado
- Actividades de ocio y tiempo libre
- Acciones de información y/o sensibilización social

## **2. Requisitos de las entidades solicitantes de ayudas**

- Estar legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro, bajo la forma jurídica de asociación o fundación, y estar inscritas en el correspondiente registro. En el caso de asociaciones, se tendrá en especial consideración haber obtenido la declaración de utilidad pública.
- Quedan excluidas de esta convocatoria las federaciones, confederaciones y otras agrupaciones de entidades no lucrativas.
- Tener su domicilio social o su actividad en alguna de las siguientes provincias: Asturias, Burgos, León, Lugo, Valladolid o Zamora. Se tendrán en especial consideración aquellos municipios donde tenga presencia el Grupo Alimerka.
- Tener fuentes de financiación diversificadas.
- Haber desarrollado al menos cinco años de actividad.
- Presentar adecuadamente el formulario de solicitud de la ayuda y la documentación indicada en la presente convocatoria.
- No haber recibido un importe igual o superior a 10.000 euros en las convocatorias de la Fundación Alimerka de 2024 resueltas en el momento de publicación de las presentes bases.

## **3. Importe y destino de la ayuda**

Se concederán ayudas a proyectos de acción social, discapacidad o de salud, por importe de 200.000 euros.

Cada entidad podrá solicitar colaboración para un solo proyecto, siendo financiadas cualquiera de las siguientes partidas presupuestarias:

- Honorarios de técnicos.
- Financiación de servicios terapéuticos.
- Adquisición de materiales o equipos necesarios para el desarrollo de actividades.
- Obras de acondicionamiento o mejora de infraestructuras.
- Gastos de transporte de beneficiarios.
- Costes de alquileres o suministros de viviendas de inclusión, tuteladas o de respiro.
- Campañas de comunicación o soportes de Internet para captación de fondos o socios.
- Campañas de información entre familias, usuarios o sociedad.
- Campañas de sensibilización social.

## 4. Criterios de valoración

A nivel de la entidad solicitante, se valorará positivamente:

- Estructura de los órganos de gobierno: composición plural del patronato o junta de gobierno, con participación de personas expertas en el objeto social de la entidad.
- Finalidad social: misión de interés general, con cobertura de necesidades sociales o sanitarias poco atendidas por otras entidades u organismos.
- Perfil del colectivo de usuarios o beneficiarios: personas de especial vulnerabilidad por aunar dos o más variables de riesgo de exclusión, como pueden ser enfermedad, pobreza, discapacidad, género, entorno rural, desempleo, etc.
- Participación y presencia comunitaria: actividad dinámica de sensibilización y participación en el entorno próximo de la entidad.

A nivel del proyecto o actividad para la que se solicita financiación, se tendrá en consideración:

- Impactos a nivel de público objetivo: resultados positivos que prevén alcanzarse en las personas beneficiarias de las acciones propuestas.
- Impactos a nivel social: resultados cualitativos y de sensibilización que pueden lograrse en el entorno de la entidad.

Se tratará de distribuir las ayudas de forma proporcionada entre los distintos territorios geográficos y las líneas de trabajo reflejadas en el punto 1 de la Convocatoria.

## 5. Presentación de solicitudes

La solicitud se presentará exclusivamente a través de correo electrónico a la dirección [fundación@alimerka.es](mailto:fundación@alimerka.es), debiendo remitir los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado ([disponible aquí](#)).
- Presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para el ejercicio 2024.
- Últimas cuentas anuales aprobadas.

El plazo de solicitud se inicia el 12 de febrero de 2024 y finaliza el 26 de febrero de 2024 a las 14:00 horas.

## 6. Resolución

Las solicitudes recibidas serán evaluadas de forma objetiva y baremable. Una vez resuelta la valoración, esta será comunicada a todas las entidades. En el caso de las organizaciones beneficiarias, se mantendrá además un contacto directo para notificar el importe de la ayuda, los periodos de pago y la difusión que podría darse a la misma.

La comunicación de la resolución se realizará el día 5 de marzo de 2024.

## **7. Sistema de financiación**

Las fuentes de financiación de las ayudas podrán proceder tanto de los clientes de Supermercados Alimerka, a través de la Campaña de *Vales Solidarios*, como de los recursos propios de la Fundación Alimerka.

En el caso de la iniciativa de “micromecenazgo” denominada *Vales Solidarios*, se facilita a los clientes de Alimerka la colaboración con proyectos de entidades no lucrativas, con especial énfasis en las áreas de inclusión social, discapacidad y de salud.

A través de la página web de la Fundación Alimerka, los donantes de *Vales Solidarios* o cualquier persona interesada puede realizar un seguimiento puntual del importe recaudado y del destino del mismo, incluyendo testimonios de entidades y personas beneficiarias. Por este motivo, se podrá solicitar a las entidades beneficiarias su colaboración, con carácter voluntario, en aquellos soportes de comunicación que permitan sensibilizar e incentivar las donaciones a través de la citada campaña.

## **8. Protección de datos**

Los datos personales proporcionados para la solicitud de la ayuda serán incluidos en un fichero, cuyo responsable es la Fundación Alimerka, con domicilio en Castiello, nº 145, CP 33690 de Lugo de Llanera (Asturias), única entidad destinataria de los datos, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la solicitud y en su caso de las ayudas concedidas.

## **9. Aceptación de las bases**

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de la misma y de las bases que la regulan.

**f** ALIMERKA  
fundación